

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por SALVADOR ANTONIO MONTERO FONSECA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con los anteriores memoriales donde se aporta resolución, el pago de costas procesales y se solicita continuar con el cumplimiento de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 23 de febrero de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., veintitrés de febrero de Dos Mil Veintidós.**

Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB100200 del 29 de abril de 2021; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

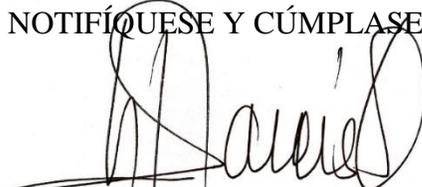
De otro lado, la entidad demandada Colpensiones informó a través de su funcionario judicial que: *“La GERENCIA NACIONAL ECONOMICA de COLPENSIONES, consignó el 24/05/2021 en la cuenta bancaria del Juzgado que usted preside, dispuesta por el Banco Agrario de Colombia, el valor de \$3.526.612 correspondiente al valor de las Costas procesales, ...”*. De manera que, se pondrá en conocimiento a la parte actora la referida consignación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Incorporar al expediente la resolución SUB100200 del 29 de abril de 2021 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante a través de su apoderado judicial el anterior acto administrativo para lo de su competencia, asimismo la consignación efectuada por concepto de las costas procesales.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 24 de febrero de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°29 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---